

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 093-2015-MPSM.

En Sesión extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 13 de abril de 2015, SE TRATÓ la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial – IVP, para la transferencia financiera con propósitos de mantenimiento y operatividad este último; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial – IVP, para la transferencia financiera con propósitos de mantenimiento y operatividad este último, por un total de S/. 710,363.00 conforme al siguiente detalle:

Rubro	Monto	Destino
00-Recursos Ordinarios.	S/. 350,363.00	Mantenimiento Rutinario de Caminos V.
07-Foncomun	S/. 129,660.00	Mantenimiento IVP
07-Foncomun	S/. 170,340.00	Operatividad Pool de Maquinarias.
08-Impuestos Municipales.	S/. 60,000.00	Mantenimiento IVP
TOTAL	S/. 710,363.00	

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, FIRMAR el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento – MPSM, la CONCERTACIÓN de las firmas del convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo, la CUSTODIA de su copia original y su IMPLEMENTACIÓN.

CUARTO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN, en copia original, a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Instituto Vial Provincial – IVP, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ciudad de Tarapoto, martes 14 de abril de 2015.

C.c.
Archivo.

